



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:07:10
Recibo No. S001730405, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fSRHRkbgfe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACIÓN MISIONERA ALTAGRACIA
Nit : 901659265-2
Domicilio: Pereira, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506380
Fecha de inscripción: 28 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO MARGARITAS CASA 32, ALTAGRACIA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : administracion@fundacionmisioneraltagracia.org
Teléfono comercial 1 : 3217318792
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO MARGARITAS CASA 32, ALTAGRACIA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : administracion@fundacionmisioneraltagracia.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022, con el No. 228775 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN MISIONERA ALTAGRACIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:07:10

Recibo No. S001730405, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ISRHRkbgfe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 24 de julio de 2024 de la Asamblea General De Asociados de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2024, con el No. 230833 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 PARRAFO 9 DE LOS ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La Fundación Misionera Altagracia, tendrá como objeto transformar integralmente al individuo y la familia, interviniendo sus necesidades espirituales, emocionales, físicas, sociales, culturales y económicas, a través de diferentes programas, los cuales posibilitarán cambios generacionales, que impactarán de manera directa a la comunidad. Los objetivos específicos de la Fundación Misionera Altagracia serán: a) Brindar acompañamiento espiritual enfocado a las familias e individuos, con base en la enseñanza bíblica, y así contribuir al bienestar y a la paz social. b) Acompañar las iniciativas de artes y oficios a las familias, madres cabeza de hogar e individuos, con el propósito de transformar escenarios económicos de escases a productividad. c) Realizar acompañamiento psicosocial, a las familias y niños, con la colaboración de profesionales expertos. d) Proveer raciones alimentarias a las familias vulnerables del sector. PARÁGRAFO: Las actividades que sean exceptuadas, serán realizadas a través de acuerdos y convenios con las diferentes entidades competentes. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación Misionera Altagracia, podrá para el cumplimiento de sus fines: Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de Fundación Misionera Altagracia. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de Fundación Misionera Altagracia, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:07:10
Recibo No. S001730405, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ISRHRkgf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles de Fundación Misionera Altagracia. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

\$ 2.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. Presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. - Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: Ejercer la función de representante legal de la Fundación. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La Fundación. Cuando éstos excedan de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:07:10
Recibo No. S001730405, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ISRHRkbgfe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad. SECRETARIO. Funciones. - El Secretario será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones: Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes. Levantar un libro donde se registren las sanciones. Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes. Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen. - Del Representante Legal Suplente: El Secretario de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 30 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022 con el No. 228775 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LEONARDO CASTAÑEDA SANCHEZ	C.C. No. 18.518.893
SECRETARIO	EDNA YENIFER SUAREZ HERNANDEZ	C.C. No. 41.964.232

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2022 con el No. 228775 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEONARDO CASTAÑEDA SANCHEZ	C.C. No. 18.518.893
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDNA YENIFER SUAREZ HERNANDEZ	C.C. No. 41.964.232

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:07:10

Recibo No. S001730405, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **ISRHRkbgfe**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ANGELICA MARIA GIL AGUDELO

C.C. No. 1.113.783.146

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 08 de enero de 2024 de la Reunion Ordinaria De Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2024 con el No. 230147 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SANDRA SIRLEY SUAREZ VALENCIA	C.C. No. 30.357.509	214400-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 4 del 24 de julio de 2024 de la Asamblea General De Asociados

INSCRIPCIÓN

230833 del 14 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:07:10
Recibo No. S001730405, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ISRHRkbgfe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/08/2024 - 16:07:10
Recibo No. S001730405, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ISRHRkbgfe

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACION MISIONERA ALTAGRACIA

NIT 901659265--2

Reunión de Asamblea General de asociados

Acta N° 4

En el municipio de Pereira, siendo las 8 am del día 24 de Julio, del año 2024, se reunió la asamblea general para adelantar la reunión de carácter extraordinaria de 1era convocatoria atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley.

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Reforma estatutaria
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Puesto en consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir. A la reunión asisten un total de tres (3) de un total de tres (3) asociados hábiles, por lo que representan el 100% % del órgano reunido.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se designaron por unanimidad como presidente de la reunión a *Leonardo Castañeda Sánchez* y como secretario de la reunión a *Edna Yenifer Suarez Hernández*, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. REFORMA ESTATUTARIA.

Se presentó ante los asociados asistentes el texto de la reforma parcial estatutaria, consistente en la modificación del artículo 49 párrafo nro. 9 de los estatutos el cual actualmente está así:

Una vez cancelado todo el pasivo y absorbido todos los gastos, se deben levantar los Estados Financieros finales de la liquidación, en los cuales se pueden presentar dos casos: (i) Que la liquidación una vez cancelado el pasivo y absorbido los gastos, tanto los activos como el patrimonio quedaran en ceros, o (ii) Que la liquidación una vez cancelado el pasivo y absorbido los gastos, quedar un remanente del activo patrimonial, el cual debe pasar a una entidad sin ánimo de lucro con fines

semejantes a la que se está liquidando, determinada por los estatutos o la asamblea general en el caso de que los estatutos no la determine, o por el liquidador en el caso en que ni los estatutos ni la asamblea general la determinara (Artículo 20 del Decreto 1529 de 1990). En el acta presentada se guardó silencio respecto de la entidad que recibirá el remanente del activo patrimonial.

El texto del artículo con la reforma que se propone, es:

Una vez cancelado todo el pasivo y absorbido todos los gastos, se deben levantar los Estados Financieros finales de la liquidación los cuales debieron haber sido reinvertidos en su totalidad en la labor social quedando tanto activo como patrimonio en ceros, dado que no es permitido entregar el remanente patrimonial a ESAL en la que tenga participación la FUNDACION pues sus aportes no son reembolsables por ningún motivo y sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad.

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se dio un receso de 35 minutos para elaborar el acta. Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Se clausura la reunión el mismo día siendo las 11 am.

Presidente

CC No 18.518.893



Leonardo Castañeda Sánchez

Secretario

CC No 41.964.232



Edna Yenifer Suarez Hernández

Esta acta es fiel copia tomada de la original

Secretario

CC No 41.964.232



Edna Yenifer Suarez Hernández